

PASTELERÍA OSCAR'S, S. L.

Hace saber, a los efectos del artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, que la Junta General Universal y Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2001, acordó por unanimidad la reactivación de la sociedad actualmente disuelta de pleno derecho, concediendo un plazo de un mes a los acreedores para que puedan oponerse a estos acuerdos.

Alcalá de Henares, 22 de abril de 2003.—El Administrador Único, Esperanza Ibáñez Cerdeño.—34.123.

**PEARSON EDUCACIÓN S. A.
(Sociedad absorbente)****ADDISON WESLEY
IBEROAMERICANA ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales de accionistas de las sociedades Pearson Educación, Sociedad Anónima y Addison Wesley Iberoamericana España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2.003, se aprobó por unanimidad la fusión mediante la absorción de Addison Wesley Iberoamericana España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por parte de la sociedad Pearson Educación, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones del proyecto conjunto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades que ha quedado debidamente depositado y calificado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Consejero Delegado de Pearson Educación, S.A., D. William Anderson y el Administrador Único de Addison Wesley Iberoamericana España, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Robert Meek.—34.112. 1.^a 9-7-2003

**PECHINEY CELOGRAF, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****TECHPACK ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de decisión de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida) han decidido con fecha 30 de junio de 2003 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por parte de

«Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

La fusión se ha decidido conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobados por los respectivos Socios Únicos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», D. Juan Sáez Fernández, y la Vicepresidenta no miembro del Consejo de Administración de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Dña. Mariona Xicoy Cruells.—33.698.

y 3.^a 9-7-2003

**PHOEBUS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****HOME EXPORT,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Phoebus, Sociedad Limitada» y «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales, con fecha cuatro de junio de 2003, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Phoebus, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil Valencia, con fecha veintiséis de mayo de dos mil tres.

Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta y uno de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Valencia, a 5 de junio de 2003.—La Consejero Delegado de la mercantil «Phoebus, Sociedad Limitada», y la Consejero Delegado de la mercantil «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Dolores Valero García.—33.265.

y 3.^a 9-7-2003

**PIKOLÍN, S. A.
(Sociedad escindida)****GRUPOPIKOLÍN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas Generales Universales de accionistas de «Pikolín Sociedad Anónima» y de «Grupopikolín Sociedad Limitada», celebradas el día 11 de junio de dos mil tres, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Pikolín Sociedad Anónima» sin extinción de la misma, segregando la totalidad del patrimonio escindido afecto a una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a «Grupopikolín Sociedad Limitada». Dicha escisión parcial se acordó de conformidad con el contenido del proyecto de escisión parcial redactado por los Administradores de las sociedades intervinientes, de fecha 20 de mayo de 2003, que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 9 de junio de 2003.

Como consecuencia de la escisión parcial acordada, la sociedad escindida reduce su capital social en la suma de 409.895,64 euros, mediante la amortización de 1.364 acciones, recibiendo a cambio todos los accionistas de la sociedad escindida participaciones en proporción de la sociedad beneficiada por la escisión.

Los acreedores, accionistas y partícipes de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener de las mismas el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Además, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se publique el último anuncio de escisión, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de junio de 2003.—El Presidente-Consejero Delegado de Pikolín, S. A. y Administrador Único de Grupopikolín, S. L., Alfonso Soláns Soláns.—34.066. y 3.^a 9-7-2003

**PLATINO FINANCIERA, SIMCAV,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina número 4, 4.^a planta, el día 28 de Julio de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 29 de Julio de 2.003, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y/o renuncia y nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid a, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—33.222.